

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UE303-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION DE MODULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LA UGEL TOCACHE

Ruc/código :	10068695436	Fecha de envío :	08/10/2024
Nombre o Razón social :	VERA VELA WAGNER CUSTODIO	Hora de envío :	12:17:15

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del OEC.

Referido a los factores de evaluación / PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (35 DÍAS ¿ 25 puntos).

Se aprecia que la entrega del servicio es de 35 días calendarios, siendo calificados con 25 puntos a este plazo de entrega contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Sin embargo, señores por ser una cantidad considerable de 842 sillas ¿ 680 mesas. Y sabiendo que la confección de estos módulos contempla varias etapas desde la selección de la materia prima, preparación, armado, lijado, laqueado, acabado final, empaque. Así como duración del tiempo de transporte según la distancia al objetivo. Concedores de la cantidad descritas en las bases de este proceso se concluye, que el tiempo otorgado para el cumplimiento este servicio de mesas y sillas es poco. Razón por el cual se solicita ampliar el plazo de prestación de servicio a 75 días calendarios. De ser acogida la solicitud, se debe especificar en las mejoras del plazo de la prestación A partir de esos días otorgados a más.

Pedido que no restringe la pluralidad de los postores al contrario hacer masiva su participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No acogido.-

El OEC precisa que los factores de evaluación han sido incluidos por el OSCE, en las bases estándar, de modo que no pueden ser contrarios a las normas legales. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que el OSCE, en el Pronunciamiento N° 1425-2019/OSCE-DGR, N° 678-2019/OSCE-DGR, entre otros, ha señalado: el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UE303-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION DE MODULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LA UGEL TOCACHE

Ruc/código : 10702556011	Fecha de envío : 09/10/2024
Nombre o Razón social : CHIRINOS PEREA WALTER	Hora de envío : 22:45:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA ¿ página 14

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONFECCION DE MODULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LA UGEL.

OBSERVACION 1

Para determinar qué método de contratación aplicar, se debe tener en cuenta el objeto de la contratación, la cuantía y algunas otras condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Un servicio es un conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de un cliente. Ejemplos de servicios incluyen el trabajo realizado por barberos, médicos, abogados, mecánicos, bancos, compañías de seguros, etc.

La principal diferencia entre bienes y servicios radica en que el bien es tangible, ya sea un objeto o una mercancía, mientras que los servicios son intangibles y se definen como una actividad proporcionada por un prestador de servicios. El Diccionario RAE define servicio como ¿prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales¿. Un servicio es una prestación, un activo de naturaleza económica pero que no tiene presencia física propia (es intangible), a diferencia de los bienes que si la tienen.

Siendo así, el presente procedimiento de contratación no corresponde ser convocado como un servicio, lo cual constituye una contra versión a lo explícitamente señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Lo que corresponde es el uso de bases - Adjudicación Simplificada ¿ Homologada (AS) para la adquisición de bienes, ya que además este tipo de adquisiciones bienes cuentan con ficha de Homologación aprobada.

Por lo que solicitamos utilizar las bases señaladas en la normativa vigente, lo contrario es acreditar causal de nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 0 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR AS-HOMOOGADA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No acogido.-

Cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, por otro lado la asignación presupuestal asignada por el pliego para la satisfacción de la necesidad se encuentra en la genérica de gasto servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UE303-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION DE MODULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LA UGEL TOCACHE

Ruc/código :	10702556011	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHIRINOS PEREA WALTER	Hora de envío :	22:45:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Denominación de la contratación ¿ página 20

Contratación del servicio de confección de mobiliario escolar para instituciones educativas de la UGEL TOCACHE.

Mediante Resolución Ministerial N° 355-2023-MINEDU, de fecha 16 de junio del 2023, fue aprobada 16 fichas de homologación de mobiliarios escolares de madera para Educación Básica Regular que cumplen con los estándares de calidad, que será de uso obligatorio para la contratación que realicen las entidades gubernamentales en las licitaciones públicas, desde el 18 de junio del presente año 2023.

OBSERVACION 2

Para determinar qué método de contratación a aplicar, se debe tener en cuenta el objeto de la contratación, la cuantía y algunas otras condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Solicitamos a la Entidad cumpla con el uso de las fichas de homologación de mobiliarios escolares de madera para Educación Básica Regular que cumplen con los estándares de calidad, que es de uso obligatorio para la contratación que realicen las entidades gubernamentales en lo procedimiento de selección, desde el 18 de junio del año 2023; Resolución Ministerial N° 355-2023-MINEDU.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** 0 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estandar AS-HOMOLOGADA-Resolución Ministerial N° 355-2023-MINEDU.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No acogida.-

Cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, los planos de fabricación corresponden a los lineamientos MINEDU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UE303-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION DE MODULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LA UGEL TOCACHE

Ruc/código :	10702556011	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHIRINOS PEREA WALTER	Hora de envío :	22:45:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

5. Alcances y descripción del servicio ¿página 22
5.2 Cantidad de mobiliario escolar por niveles para la implementación, se detalla:

OBSERVACION 3

Solicitamos se corrija las cantidades:

Dice: 5 años ¿ sillas 336,

Debe decir: 5 años ¿ sillas 216.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 0 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16, RLCE. ART. 29,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogida parcialmente.-

Se trata de un error de digitación, sin embargo en la página 31 se encuentra el resumen de las cantidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UE303-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION DE MODULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LA UGEL TOCACHE

Ruc/código : 10702556011	Fecha de envío : 09/10/2024
Nombre o Razón social : CHIRINOS PEREA WALTER	Hora de envío : 22:45:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

VII PRESUPUESTO ¿ página 31

7.4 Nivel secundaria 1° y 2°

OBSERVACION 4

Solicitamos se corrija las cantidades:

Dice: Tocache/secundaria - cantidad sillas total 90; cantidad mesas total: 90

Debe decir: s Tocache/ecundaria - cantidad sillas total 216; cantidad mesas total: 216

Dice: Tocache/PRIMARIA - cantidad sillas total 90; cantidad mesas total: 90.

Debe decir: Tocache/ PRIMARIA - cantidad sillas total 152; cantidad mesas total: 152

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** 0 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. ART 16, RLCE. ART. 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogida parcialmente.-

Se trata de un error de digitación, sin embargo en la página 31 se encuentra el resumen de las cantidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UE303-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION DE MODULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LA UGEL TOCACHE

Ruc/código :	10702556011	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHIRINOS PEREA WALTER	Hora de envío :	22:45:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

5.28 Requisitos de calificación ¿ pagina 27
B. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
OBSERVACION 5

En Adjudicación Simplificada ¿ Homologada (AS) para la adquisición de bienes, no corresponde Solicitar EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. Solicitamos se suprima dicho Requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.28 Literal: B **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR AS-HOMOLOGADAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29: No adecuación "Ningún proveedor puede condicionar su participación en el procedimiento de selección a la modificación o adecuación de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UE303-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION DE MODULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LA UGEL TOCACHE

Ruc/código :	10702556011	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHIRINOS PEREA WALTER	Hora de envío :	22:45:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

5.28 Requisitos de calificación ¿ página 27

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

OBSERVACION 6

Solicitamos se reformula el texto de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Debe decir: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Debe decir: Se consideran bienes similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS BIENES SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO].

Es decir, debe suprimirse toda alusión al término ¿servicios¿

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.28 Literal: C Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

FACTORES DE CALIFICACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función los principios de libertad de concurrencia y competencia regulados en el artículo 2 del TUO se disponen agregar:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Confección o fabricación de todo tipo de muebles de madera (mesas, sillas, escritorios, estantes) y/o la venta de estos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UE303-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION DE MODULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LA UGEL TOCACHE

Ruc/código :	10702556011	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHIRINOS PEREA WALTER	Hora de envío :	22:45:31

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas ¿ descripción ¿ página 37

dice: junta de tableros (proceso): las juntas de madera para tableros de asientos y cubiertas de mesas será de tipo machihembrado o un pegado con tecnología que supere los procesos descritos.

CONSULTA 1

Cuando se refiere ¿o un pegado con tecnología que supere los procesos descritos¿, podemos inferir que en la fabricación de los mobiliarios se puede utilizar FINGER JOINT (Los tableros finger de madera son tableros formados por láminas encoladas al largo mediante ensambles de tipo finger joint, es decir, uniones dentadas en testas, que posteriormente se encolan unas a otras para conseguir paneles o tableros con un ancho estándar).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. ART 16, RLCE. ART 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo especificado en su consulta está claramente mencionado en el TDR. Si el pegado al que hace mención es superior y garantiza un proceso constructivo se acepta dicho proceso de pegado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null